

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.208/2022 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 06 de julio de 2022	Sentido: Parcialmente fundada y ordena
Sujeto obligado:	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante señaló de manera medular en su denuncia que la información relativa a los hipervínculos de los resultados de las auditorías no se encontraba cargados. De tal forma, la persona denunciante presentó su denuncia por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado al emitir su informe con justificación, señaló que cumplía con la publicación de la referida obligación de transparencia tanto en su portal de transparencia así como en el SIPOT.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó parcialmente fundada la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia; por lo que se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	
Palabras clave	Información generada o administrada por el sujeto obligado, obligaciones de transparencia, Auditorías	

Ciudad de México, a **06 de julio de 2022.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.208/2022**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de
la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	15

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 06 de junio de 2022, la persona denunciante presentó a través de correo electrónico, una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

No se encuentran cargados en los hipervinculos la información consultada, solo viene información respecto de las auditorías pero deberían ser públicas conforme a la Ley, asimismo no pude consultar las realizadas de julio a diciembre porque no se encuentra cargada ninguna información.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.208/2022

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVI_Resultados de auditorías realizadas	A121Fr26_Resultados-de-auditorías-realizadas	2021	1er trimestre
121_XXVI_Resultados de auditorías realizadas	A121Fr26_Resultados-de-auditorías-realizadas	2021	2do trimestre
121_XXVI_Resultados de auditorías realizadas	A121Fr26_Resultados-de-auditorías-realizadas	2021	3er trimestre
121_XXVI_Resultados de auditorías realizadas	A121Fr26_Resultados-de-auditorías-realizadas	2021	4to trimestre

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.208/2022**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 14 de junio de 2022, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Dictamen. El día 29 de junio de 2022, se recibió el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/355/2022 de fecha 28 de junio del presente año**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

V. Informe del sujeto obligado. Cabe precisar que el referido acuerdo de admisión fue debidamente notificado al sujeto obligado, vía correo electrónico institucional, el 15 de junio de 2022; razón por la cual, el plazo para emitir su informe con justificación, abarcó del día 16 al 20 de junio de 2022, lo anterior descontándose del día 18 y 19 del mismo mes por considerarse días inhábiles; recibíéndose con fecha 20 de junio de 2022 en el correo electrónico institucional de esta Ponencia, el informe y manifestaciones del sujeto respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que le fue imputado, señalando que cumplía con la publicación de la referida obligación de transparencia tanto en su portal de transparencia así como en el SIPOT.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.208/2022

VI. Cierre. El 01 de julio de 2022, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona denunciante, a través de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022, hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; un correo electrónico para oír y recibir notificaciones; sin precisar su nombre, sin embargo, cabe recordar que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**¹

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

¹ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.208/2022

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia: ***“No se encuentran cargados en los hipervínculos la información consultada, solo viene información respecto de las auditorías pero deberían ser públicas conforme a la Ley, asimismo no pude consultar las realizadas de julio a diciembre porque no se encuentra cargada ninguna información.”*** (Sic).

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.208/2022

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción VIII, dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVI. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones.

Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:

a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;

b) El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;

c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;

[...]

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público, los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

Ahora bien, tal y como fue descrito en los antecedentes de la presente resolución, el sujeto obligado al emitir su informe con justificación, señaló que cumplía con la publicación de la referida obligación de transparencia tanto en su portal de transparencia, así como en el SIPOT.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XXVI de la Ley de Transparencia?*

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados. Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet,

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

I.- Primeramente cabe precisar que, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los resultados de auditorías realizadas; deberán actualizar la información trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

Ahora bien, de la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/ut/ut/art121.html#xxvi>, se desprendió que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2021, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, sin embargo, por cuanto hace a los hipervínculos no se encuentra la información solicitada, como se muestra a continuación:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

Fracción XXVI

Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal y revisiones. Cada sujeto obligado deberá presentar un informe que contenga lo siguiente:

- a. Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los sujetos obligados;
- b. El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;
- c. Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y
- d. Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado;

Del 2022 en adelante

- [Auditorías \(Nuevo formato\)](#)

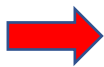
Del 2020 a 2021

- [Auditorías](#)

Del 2018 a 2019

- [Auditorías](#)

De 2016 a 2017



Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

➤ **Primer Trimestre 2021**

8	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura a que la identifique	Órgano que realizó la revisión auditoría	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión
19	2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	Enero a diciembre 2020	Auditoría interna	Administrativa	A-2/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/JUDA/0136/2021	JLCA/OIC/JUDA/0136/2021	JLCA/OIC/JUDA/0162/2021 y JLCA/OIC/JUDA/0174/2021	evaluar los servicios que prestó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por medio de la Oficialía de Partes Común, de acuerdo con sus funciones establecidas en los distintos ordenamientos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.	Oficialía de Partes Común
20	2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	#VALORI	Auditoría interna	Administrativa	A-3/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/JUDA/0137/2021	JLCA/OIC/JUDA/0137/2021	JLCA/OIC/JUDA/0182/2021	revisar la elaboración, integración, avance y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Amendamientos y Prestación de Servicios 2020, así mismo que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Junta Local durante el ejercicio 2020, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable en la materia.	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Coordinación General de Administración
21														

➤ **Segundo Trimestre 2021**

8	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura a que la identifique	Órgano que realizó la revisión auditoría	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión
19	2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	Enero a diciembre 2020	Auditoría interna	Administrativa	A-2/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/JUDA/0136/2021	JLCA/OIC/JUDA/0136/2021	JLCA/OIC/JUDA/0162/2021 y JLCA/OIC/JUDA/0174/2021	evaluar los servicios que prestó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por medio de la Oficialía de Partes Común, de acuerdo con sus funciones establecidas en los distintos ordenamientos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.	Oficialía de Partes Común
20	2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	#VALORI	Auditoría interna	Administrativa	A-3/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/JUDA/0137/2021	JLCA/OIC/JUDA/0137/2021	JLCA/OIC/JUDA/0182/2021	revisar la elaboración, integración, avance y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Amendamientos y Prestación de Servicios 2020, así mismo que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Junta Local durante el ejercicio 2020, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable en la materia.	Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Coordinación General de Administración
21														

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

➤ **Tercero Trimestre 2021**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura a que la identifique	Órgano que realizó la revisión auditoría	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión
2021	01/07/2021	30/09/2021	2020	Enero a diciembre 2020	Administrativa	Interna	A-2/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/JUDA/0136/2021	JLCA/OIC/JUDA/0136/2021	JUDA/0162/2021 y JLCA/OIC/JUDA/017	evaluar los servicios que prestó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por medio de la Oficialía de Partes Común, de acuerdo con sus funciones establecidas en los distintos ordenamientos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.	Oficialía de Partes C
2021	01/07/2021	30/09/2021	2020	Enero a diciembre 2020	Administrativa	Interna	A-3/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/JUDA/0137/2021	JLCA/OIC/JUDA/0137/2021	JLCA/OIC/JUDA/0182/2021	revisar la elaboración, integración, avance y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones; Amendamientos y Prestación de Servicios 2020; así mismo que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Junta Local durante el ejercicio 2020, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable en la materia.	Coordinación de Recu Materiales y Servic Generales adscrita Coordinación Genes Administración
2021	01/10/2021	31/12/2021	2020/2021	Enero/2020 a agosto/2021	Administrativa	Interna	A-4/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/0194/2021	JLCA/OIC/0194/2021	JLCA/OIC/0194/2021	Evaluar los procesos con los que cuentan las Juntas Especiales para tramitar y resolver los juicios laborales; revisar sus controles internos, así como, verificar que se cumplan con las diferentes etapas procesales y se apeguen a la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, se supervisará el avance y resultados del Plan y Programa de Trabajo de las Juntas Especiales	Secretaría General Asuntos Individuales

➤ **Cuarto Trimestre 2021**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría o nomenclatura a que la identifique	Órgano que realizó la revisión auditoría	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión
2021	01/10/2021	31/12/2021	2020/2021	Enero/2020 a agosto/2021	Administrativa	Interna	A-4/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/0194/2021	JLCA/OIC/0194/2021	JLCA/OIC/0194/2021	Evaluar los procesos con los que cuentan las Juntas Especiales para tramitar y resolver los juicios laborales; revisar sus controles internos, así como, verificar que se cumplan con las diferentes etapas procesales y se apeguen a la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, se supervisará el avance y resultados del Plan y Programa de Trabajo de las Juntas Especiales para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos.	Secretaría General Asuntos Individuales
2021	01/10/2021	31/12/2021	2020	Enero a diciembre 2020	Administrativa	Interna	A-5/2021	J.U.D. de Auditoría del Órgano Interno de Control	JLCA/OIC/237/2021	JLCA/OIC/237/2021	JLCA/OIC/237/2021	Evaluar los procesos con los que cuentan las Juntas Especiales para tramitar y resolver los juicios laborales; revisar sus controles internos, así como, verificar que se cumplan con las diferentes etapas procesales y se apeguen a la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, se supervisará el avance y resultados del Plan y Programa de Trabajo de las Juntas Especiales para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos.	Secretaría General Asuntos Individuales

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de
la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información actualizada al primer trimestre de 2022, de conformidad con los Lineamientos. Sin embargo, al revisar los hipervínculos a los distintos documentos relacionados con los resultados de las auditorías, se encontró que algunos están rotos y, para el ejercicio 2021, no se publican los hipervínculos, por lo que se determina que **cumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato de la fracción XXVI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet.

II.- Por otra parte, de la verificación realizada a la información publicada por el sujeto obligado en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**, se desprendió que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2021 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, sin embargo, no se visualiza la información correspondiente al tercero y cuarto trimestre del año 2021.

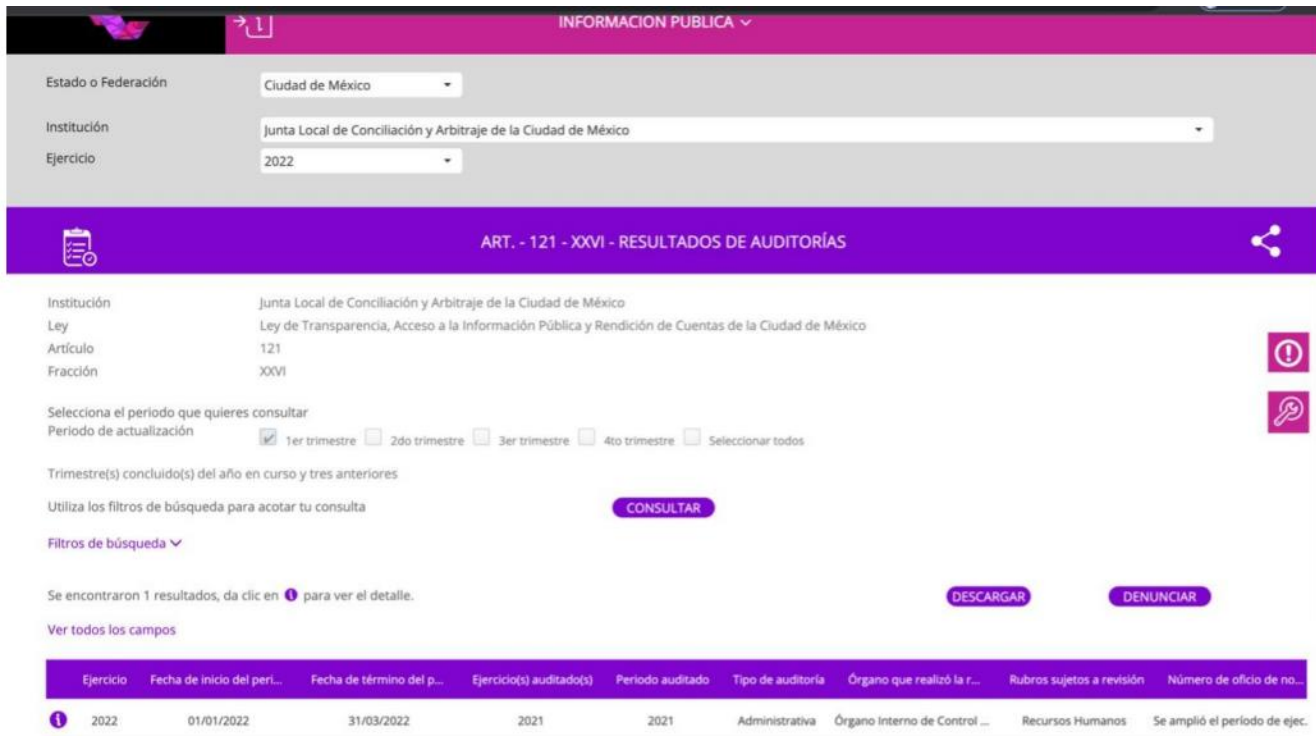
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado denunciado **cumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022



INFORMACION PUBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Ejercicio: 2022

ART. - 121 - XXVI - RESULTADOS DE AUDITORÍAS

Institución: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XXVI


Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y tres anteriores


Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Órgano que realizó la r...	Rubros sujetos a revisión	Número de oficio de no...
 2022	01/01/2022	31/03/2022	2021	2021	Administrativa	Órgano Interno de Control ...	Recursos Humanos	Se amplió el período de ejec.

Consecuentemente, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada**, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXVI del artículo 121 de la Ley de

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de
la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

Transparencia, actualizar la información referente al año 2021 y el primer trimestre del año 2022, en su portal de transparencia y por cuanto hace al SIPOT del tercer y cuarto trimestre del año referido, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/355/2022 de fecha 28 de junio de 2022** se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **incumplimiento parcial** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.208/2022

efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en terminos de ley.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEPTIMO. Con la finalidad de informar a toda persona sobre cómo denunciar vacíos de información en la publicación de Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados, se pone a disposición una guía que de manera muy clara y sencilla, explica el procedimiento para interponer una Denuncia aplicable a los sujetos obligados, misma que puede visualizar en el siguiente enlace:

https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

18

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.208/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**